



Administración Fiscal General

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 100106218398823C52135

**Cve. Crédito** 4929107209

**Expediente** 2

**R.F.C.** GOME7803104W4

102102



NOMBRE: GORDILLO MORENO ELFEGO  
DOMICILIO: BOULEVARD MIGUEL HIDALGO No. 1297 / CALLE 56 Y BLVD MIGUEL ALLENDE  
COLONIA: COLONIA HIDALGO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25096  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/4613/2023

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 17 minutos, del día 6 del mes de Julio del año de 2023, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 26/10/2022, toda vez que el contribuyente GORDILLO MORENO ELFEGO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GORDILLO MORENO ELFEGO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas quince de noviembre de dos mil veintidós y treinta de marzo de dos mil veintitrés, los Notificadores-Ejecutores C.C. RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ y ERIKA IBET SAUCEDO SAMANIEGO, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación de la Multa por Cumplimiento a Requerimiento de la Autoridad de fecha 26 de octubre de 2022 con número de crédito 4929107209, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente ELFEGO GORDILLO MORENO sito en Blvd. Miguel Hidalgo, número 1297, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 25096 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ en fecha quince de noviembre de dos mil veintidós a las quince horas, con el propósito de llevar a cabo la notificación del Multa Por Cumplimiento a Requerimiento de la Autoridad de fecha 26 de Octubre de 2022 con número de crédito 4929107209, a cargo del contribuyente ELFEGO GORDILLO MORENO, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez cerciorado que es el domicilio, sito en Blvd Miguel Hidalgo, número 1297, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 25096, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en el Blvd Miguel Hidalgo de la colonia Miguel Hidalgo entre las calles 15 y Blvd Ignacio Allende, y por tener a la vista el número exterior 1297 del domicilio en que se actúa, siendo esta una casa habitación de dos plantas de fachada café, portón negro, cuenta con cámaras de seguridad, haciendo constar el notificador, que al encontrarse en el inmueble correcto, procedió a golpear el acceso principal, siendo atendido por una persona que no proporciono su nombre y no se identificó, siendo su media filiación, persona de sexo masculino, de 170 centímetros de estatura aproximadamente, tez blanca, complexión media,, de 30 años de edad aproximada, cabello castaño, informándole que él es empleado del domicilio y no recibirá ningún documento.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ la notificación del Multa Por Cumplimiento a Requerimiento de la Autoridad del Crédito Fiscal número 4929107209, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente ELFEGO GORDILLO MORENO en el domicilio ubicado en Blvd Miguel Hidalgo, número 1297, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 25096, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. RICARDO DANIEL GARCIA RAMIREZ no pudo llevar a cabo la notificación del Multa Por Cumplimiento a Requerimiento de la Autoridad del Crédito Fiscal número 4929107209, a la contribuyente ELFEGO GORDILLO MORENO, el Notificador ERIKA IBET SAUCEDO SAMANIEGO a las dieciséis horas con veinte minutos, del día treinta de marzo del dos mil veintitrés se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez cerciorado que es el domicilio, sito en Blvd Miguel Hidalgo, número 1297, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 25096, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la Blvd Miguel Hidalgo de la colonia Miguel Hidalgo entre las calles 56 y Blvd Ignacio Allende, y por tener a la vista el número exterior 1297 del domicilio en que se actúa, se encontró con un inmueble cuyas características son casa habitación de dos plantas de fachada de ladrillo, portón cerrado color negro, siendo atendida por una persona del sexo femenino, quien no proporciono su nombre, ni se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, complexión delgada, tez aperlada, de 40 años de edad aproximadamente, comenta que ella es prima de la esposa del contribuyente buscado, informando que ellos ya no radican en la ciudad de saltillo, que se encuentran en Durango, por tal motivo ella no puede recibir ningún tipo de documentos.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 15/11/2022, levantada por el C. GARCIA RAMIREZ RICARDO DANIEL y 30/03/2023, levantada por el C. SAUCEDO SAMANIEGO ERIKA IBET en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 26/10/2022, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GORDILLO MORENO ELFEGO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



**Firma Electrónica**

jodPrdU30ICR0AL581b0/GhrGJqTcNsgR5g9RncBnzilKHkIOj+54QRz9NOj6MVzd3fF5+1VnaYFwXTpb9LOJmb1tGHYSR7qJsFoP4zd+xOi9ZwM6SQ6c3QJklXnP+SWfKTZWWhkTKEkw1AsL7vTk5bp96eS/oPyuBObgrQvvavd2j2am5HrE1bnXoPYgok2zgXxoMqcJ1tal2Ts2djlw3xC/0Gu3hN4DUcrW4x5Zchwof8ZrkHbwFcj+z5esoPW6Dnne1/cxImUQZ2EJUjrThbw5wr3vR5j3Fsn2F4us/a+jXNiFT9WgcYSZr/t1/vEkrWk8U2AM0Bg6U0odAOHxgA==

**Cadena Original**

[4929107209|2|0|Jul 6 2023 3:17PM|ALEFS/4613/2023|29|GOME7803104W4|GORDILLO MORENO ELFEGO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 6 DE JULIO DE 2023  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

